



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

No. 036/2018

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2018

**Enseñar a los niños que los hombres y mujeres son iguales en derechos y
oportunidades es fundamental: Ministra Luna Ramos**

Sembrar la semilla entre los niños, a temprana edad, de que los hombres y mujeres son exactamente iguales en derechos y oportunidades es fundamental porque los estereotipos que tienen más adelante, en su futuro desarrollo, es porque no se dio a tiempo este tipo de educación, afirmó la Ministra Margarita Luna Ramos, Presidenta del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación.

Al inaugurar la exposición de pintura infantil: Una mirada a la igualdad desde la infancia, junto al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la Ministra Luna Ramos señaló que este tipo de fenómenos se presenta porque a los niños “no se les dio ese tipo de pláticas para que vayan entendiendo desde muy tierna edad que los hombres y las mujeres somos exactamente iguales en derechos y oportunidades”.

En su oportunidad, el Ministro Aguilar Morales hizo ver la importancia de transmitirles este tipo de conocimientos desde niños porque tienen la cualidad especial de ser receptivos, inteligentes, y afortunadamente, con menos prejuicios y, por lo tanto, su espontaneidad y su conocimiento de las cosas son más sinceros.

Enfatizó que desde la infancia hay que hacerles percibir a los niños que “hombres y mujeres tenemos iguales oportunidades y derechos, que no hay diferencias en ese sentido y que la necesidad de que puedan desarrollarse en la vida con la misma igualdad y las mismas oportunidades, es muy importante”.

En el recorrido de la exposición de pintura infantil, que forma parte de las actividades que la SCJN lleva a cabo para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, el Ministro Presidente leyó algunos de los títulos que se exhiben: Respeto: las mujeres son también son bomberos; Baila tal como eres; La



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

amistad de todos y Juntos cargamos la tierra.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de esta actividad, impulsa a las niñas y niños que acuden al Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) “Artículo 123” y la Estancia Infantil de este Alto Tribunal a plasmar sus ideas sobre temas como la igualdad, la no discriminación, el respeto y el empoderamiento de la mujer.

Se les inculca que la igualdad es una de las piedras angulares en las que se fundan la organización social y el derecho; y que la Suprema Corte de Justicia está comprometida con la sociedad, que abre sus espacios para dar a conocer la percepción de la niñez en torno a estas temáticas.

Los trabajos fueron realizados por las y los niños del Cendi después de haber participado en un curso de sensibilización sobre igualdad de género y respeto, que se llevó a cabo el pasado 1° de marzo y fue impartido por La Casa del Árbol, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

En dicho curso, las niñas y niños trabajaron en temas como el género, el respeto, la solidaridad, el empoderamiento de la mujer, la igualdad, la fraternidad, entre otros.

“Una Mirada a la Igualdad desde la Infancia” es una exhibición del arte plástico a través de la cual los niños y niñas transmiten sus experiencias, vivencias y poderosos mensajes relacionados con el concepto de la igualdad, la no discriminación, el respeto y el empoderamiento de la mujer, esfuerzo en el que muestran no sólo sus dotes artísticas, sino su sensibilidad hacia estos valores tan relevantes para la convivencia social pacífica, la justicia y el respeto.

La exposición estará exhibida desde hoy y hasta el próximo viernes 9 de marzo de 2018 en el pasillo del primer piso del edificio sede de la SCJN.

Asimismo, el día de hoy, a las 17:00, en el auditorio José María Iglesias del Alto Tribunal, se llevará a cabo la conferencia magistral Las Mujeres en la Literatura, que impartirá la escritora Carmen Boulosa.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

No. 037/2018

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2018

Credibilidad de las instituciones exige rechazo a la corrupción y sanciones a quien quebrante la ley: Ministra Luna Ramos

- México requiere de jueces imparciales, independientes, íntegros y honestos; la justicia no es un bien al alcance del mejor postor. Es un compromiso tangible y exigible por la sociedad, dijo la Ministra Luna Ramos, durante la toma de protesta de magistrados de Circuito.

La credibilidad de las instituciones no se ancla en el discurso si éste no va acompañado de acciones de total rechazo a todo acto de corrupción en su interior, de la aplicación de sanciones a quien quebrante la ley, abuse de sus funciones y se sirva del poder que le es dado, afirmó la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Margarita Luna Ramos.

Durante la ceremonia de toma de protesta de 27 magistrados de Circuito, la Ministra Luna Ramos señaló que así lo asume el Poder Judicial de la Federación y su Presidente, Luis María Aguilar Morales, con firme determinación y convicción y prueba de ello es el reciente concurso de Jueces de Distrito, que a la menor duda de la transparencia en el procedimiento, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) lo declaró nulo.

“Tampoco somos infalibles, pero si estamos comprometidos férreamente con la verdad; nunca habremos de esquivarla deliberadamente, sino agotar hasta donde nuestras capacidades lo permitan su esclarecimiento, con conocimiento y convicción por encima de todo”, manifestó la Ministra Luna, en el Salón de Plenos del Alto Tribunal.

Para ello, dijo, se debe tener presente a la carrera judicial, más allá de una opción en el ejercicio profesional, es una auténtica vocación por la justicia. “Una vocación que nos mueve cada día a la excelencia en la búsqueda de la mejor realización de la justicia en cada asunto por resolver”.

En su momento, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Alto Tribunal y del CJF, tomó la protesta a los magistrados de Circuito, a quienes les entregó el distintivo y las credenciales correspondientes.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

Ante los Plenos de la SCJN y del CJF, la Ministra Luna Ramos mencionó que hoy como nunca, nuestro país requiere de jueces preparados, profundamente conocedores del Derecho, de las leyes que integran el orden jurídico, hondamente conscientes de los problemas y la realidad por la que México transita.

“México requiere de jueces imparciales, independientes, íntegros y honestos, la justicia no es un bien al alcance del mejor postor. Este es su compromiso; ahí radica el valor de la protesta de su encargo, que no es un formalismo, ni tampoco formulismo. Es un compromiso tangible y exigible por la sociedad”.

Destacó que una circunstancia de nuestro tiempo es la introducción de la perspectiva de género en el cotidiano quehacer jurisdiccional, como un método que pretende detectar y eliminar todas las barreras y obstáculos que por estereotipos, usos, costumbres discriminan a las personas por su condición de sexo o género para lograr un proceso equitativo que permita acceder a la justicia en condiciones de igualdad.

La Ministra Luna Ramos hizo notar que el Poder Judicial de la Federación ha sido campo fértil para el desarrollo profesional de las mujeres y nos ha permitido forjar carreras sólidas y de éxito, y aunque todavía dista mucho para alcanzar la paridad vamos camino a una mayor representación, prueba de ello es la presencia hoy de 4 magistradas.

“Ustedes compañeras representan el triunfo para muchas más. En este día contribuyen a ensanchar el camino hacia la igualdad que aspiramos. Ustedes simbolizan una unidad que se concreta, que se hace realidad, y abran de sumarse, como eslabones, a la cadena de mujeres que hoy, cada vez más sólida se engarza para sostener a otras más que anhelan la conquista de un futuro profesional”.

Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer –el próximo ocho de marzo-, la Ministra aprovechó la oportunidad para felicitar a todas las mexicanas que desde sus respectivas trincheras luchan día a día por hacer de la igualdad una realidad.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

Finalmente la Ministra se dirigió a los nuevos Magistrados de Circuito, a quienes dijo: “En el sitio de juzgadores, que a partir de ahora ocuparán, labrarán cotidianamente su prestigio, que al propio tiempo forma parte del prestigio del Poder Judicial Federal, de ahí su gran responsabilidad. Pero la prueba final de la actuación como juzgadores sólo pertenece al tiempo, el día que abandonen definitivamente su sitio obtendrán el saldo ya inmodificable de su conducta”



No. 038/2018

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2018

La igualdad de género no es una moda pasajera, sino una prioridad para el Poder Judicial de la Federación: Ministro Presidente

- En esta tarea, los hombres tenemos un papel importantísimo para generar el cambio. Es necesario enfrentar el sexismo, el predominio y ciertos privilegios en razón de género, afirmó durante la ceremonia entrega de la Distinción al Mérito Judicial Margarita Lomelí Cerezo, en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- En el contexto de la ceremonia conmemorativa por el Día Internacional de la Mujer, aseguró que en pleno siglo XXI, algunos de los derechos de las mujeres siguen esperando su realización y marcan la desigualdad en relación con los hombres, sostuvo.

La igualdad de género no es una moda pasajera, sino una prioridad para el Poder Judicial de la Federación afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), quien exhortó a transformar la violencia y la discriminación en contra de las mujeres no sólo en el país sino en los ámbitos laborales del propio PJF.

“Ratifico mi convicción de que las juezas y los jueces materializamos la aplicación de la igualdad cuando impartimos justicia con la conciencia y el reconocimiento de los desequilibrios que históricamente han existido en las relaciones de poder entre géneros”, dijo al participar en la ceremonia de entrega de la Distinción al Mérito Jurisdiccional Margarita Lomelí Cerezo, en el contexto de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

En la ceremonia, organizada por la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), sostuvo que en pleno siglo XXI, la situación de las mujeres y sus derechos no están en las mejores condiciones y rechazó que la violencia y la discriminación contra las mujeres puedan preservarse en costumbres y comportamientos irracionales, pues nada



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

las

justifica.

Algunos derechos de las mujeres todavía tienen que seguir esperando y marcan desigualdad en relación con los hombres. Las mujeres todavía son objeto de intimidación y acoso, violencia sexual, feminicidio y matrimonios forzados. Los cargos de mayor jerarquía siguen en manos de los hombres, y la desigualdad económica entre los géneros todavía continúa, expuso ante el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, presidente del TFJA y la Magistrada Magda Zulema Mosri Gutiérrez.

La situación se agrava al analizar las intersecciones con otros grupos vulnerables, las cuales, por supuesto, intensifican la violencia y la discriminación no sólo por ser mujeres, sino que además por ser indígenas, afrodescendientes, pobres, migrantes, adultas mayores o que posean alguna discapacidad, señaló el Ministro Aguilar Morales.

Reiteró que la violencia contra las mujeres no puede preservarse en costumbres y comportamientos irracionales. Nada justifica la violencia y la discriminación. Se trata de educación y de cultura y tenemos la obligación de transformar esas conductas nocivas no solo en el país sino en nuestros propios ámbitos laborales, tarea en la que los hombres tienen papel importantísimo para generar el cambio. “Es necesario enfrentar el sexismo, el predominio y ciertos privilegios en razón de género”, dijo.

El Poder Judicial de la Federación, manifestó, hace resonancia al llamado de los organismos internacionales: la violencia de género contra mujeres y niñas, incluidas todas las formas de violencia sexual, acoso sexual y violación, es una pandemia mundial y una grave violación de los derechos humanos.

“Nuestra misión jurisdiccional es derribar los muros que impiden la igualdad y el acceso a la justicia. Hoy tenemos la fortuna de contar con un marco jurídico constitucional y convencional propicio, con el que el Poder Judicial juega un papel sin precedentes a través de la fuerza transformadora de sus decisiones jurisdiccionales. Hacia allá nos dirigimos los Jueces y las Juezas con conciencia y convicción”, indicó.

El Ministro Presidente reconoció que, efectivamente, los retos son muchos, pero también son manifiestos los avances. “En el Poder Judicial asumimos la



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

plena responsabilidad y conciencia de la gravedad del tema a través de las diversas acciones que esta administración ha puesto y seguirá poniendo en marcha. Aseguraremos que todos los casos de violencia contra la mujer sean investigados y los responsables enjuiciados sin impunidad”.

La magnitud de la vulnerabilidad que experimentan las mujeres se hizo palpable con el poderoso movimiento “A mí también”, que recientemente se inició en los Estados Unidos. Fueron más de 1.7 millones de tuits con el hashtag MeToo, en 85 países, tan sólo en las primeras semanas, con los que se evidenció de manera exponencial la gravedad y la dimensión del acoso y la agresión sexual que enfrentan las mujeres, destacó el Ministro Aguilar Morales.

El movimiento MeToo, agregó, representa una denuncia global sin precedentes. La fuerza de la indignación mundial orilló a la dura sanción social de hombres que poseían altos cargos por acusaciones de abusos sexuales.

Consideró que el Día Internacional de la Mujer es una oportunidad para definir con objetividad los retos que aún se enfrentan; las estrategias de las que se puede echar mano y el trabajo interinstitucional que permita acelerar los diferentes procesos que reivindiquen a las mujeres y las niñas.

“El 8 de marzo es un día que nos permite observar los avances que hemos alcanzado y celebrar el coraje y la determinación de las mujeres que, a lo largo de la historia, han luchado por su inclusión igualitaria en la sociedad”, expresó.

Pero también es un día que nos permite la reflexión acuciosa sobre los obstáculos institucionales y sociales que continúan arraigados y, sobre todo, la reflexión sobre cómo podemos acelerar las acciones que paulatinamente estarán generando los esperados cambios estructurales, agregó.

El Ministro Aguilar Morales recordó que en México fue a inicios del siglo XX, en 1916, cuando las mujeres manifestaron su lucha con la celebración del Primer Congreso Feminista, en la ciudad de Mérida, Yucatán, en el que su abuela Doña Amalia Gómez de Aguilar, participó muy activamente.

Este encuentro, precisó, fue el antecedente principal de la propuesta de reconocer el derecho al voto de las mujeres, en el Congreso Constituyente de



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

1916-1917, el cual no fue incluido en la Constitución sino hasta 1947, a nivel municipal, y en 1953 a nivel nacional.

“Los cambios legislativos continuaron ocurriendo de forma paulatina en diferentes temas a favor de los derechos de las mujeres, incluso, nuestro país suscribió importantes convenciones; sin embargo, las reformas normativas por sí mismas no transforman la realidad social menos cuando los estereotipos de muchos hombres e incluso de mujeres están muy arraigados. La lucha tuvo que seguir para consolidar la igualdad formal y, a su vez, cristalizarla en la vida cotidiana”, expuso.

Para generar nuevas dinámicas en favor de la igualdad, dijo, se realizan eventos como éste, en el que se rinde un homenaje especial a Margarita Lomelí Cerezo, con la entrega de la distinción que lleva el nombre de una jurista notable y excepcional, pues fue la primera mujer en ocupar la presidencia del entonces Tribunal Fiscal de la Federación y la primera presidenta de la Asociación de Mujeres Abogadas,

“Una distinción que tiene como propósito brindar reconocimiento a las operadoras y operadores de justicia que den testimonio de su esfuerzo, constancia, dedicación y aportaciones al mejoramiento del acceso a la justicia en nuestro país. Sigamos en esa dirección”, exhortó.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

No. 039/2018

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2018

**Resuelve Segunda Sala amparo sobre titularidad de contrato colectivo de
trabajo de empresa minera**

En sesión de 7 de marzo de 2018, los Ministros de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvieron el amparo directo en revisión 6980/2017, en el que validaron la sentencia de amparo y el laudo dictado en el juicio laboral mediante el cual el Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Conexos obtuvo la validación jurisdiccional del reconocimiento de la titularidad del contrato colectivo de trabajo celebrado con una empresa minera, que detentaba antes el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana. El nuevo sindicato titular del contrato colectivo obtuvo una votación del 89.36% de la totalidad de los trabajadores que le dio la mayoría requerida para ese efecto.

Al respecto, el tema resuelto por la indicada Segunda Sala se refirió a la constitucionalidad de los artículos 388, 389 y 931 de la Ley Federal del Trabajo, que establecen: (1) que la pérdida de la mayoría de los trabajadores dentro de la empresa declarada por la Junta de Conciliación y Arbitraje, produce la de la titularidad del contrato colectivo de trabajo; y (2) la forma en que debe desahogarse el recuento de trabajadores como prueba en el juicio laboral.

La Segunda Sala consideró que el hecho de que las disposiciones en comento no prohíban la intervención de los patrones en los procedimientos especiales de titularidad de contrato colectivo de trabajo, de ninguna manera implica una transgresión al principio de libertad sindical en su vertiente de libertad de asociación, toda vez que esa intervención es atinente a la situación de dichos patrones, porque aun cuando no son sus intereses los que están en juego – pues en la decisión de esa titularidad sólo tiene cabida la voluntad de los trabajadores –, lo cierto es que dicha decisión le genera consecuencias aun de manera indirecta, dado que debe tener conocimiento de cuál sindicato tiene la mayoría de sus trabajadores a efecto de satisfacer de manera adecuada las obligaciones que le impone la ley.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

Además, esa participación en el procedimiento especial en mención puede llegar a ser, incluso, indispensable, dado que el patrón tiene la obligación de conservar y exhibir en juicio los documentos vinculados con la relación laboral; por lo que la información y papeles necesarios para el desahogo de la prueba de recuento de trabajadores podrá ser proporcionada, precisamente, por el patrón o empresa patronal.

Por tanto, se decidió que los preceptos legales en comento no transgreden principios sindicales, ya que no restringen la libertad de asociación de los trabajadores, pues no los vinculan a afiliarse o no a un determinado sindicato.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

No. 040/2018

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2018

**Segunda Sala ampara a jugador de equipo “Avispones de Chilpancingo”
contra CEAV, para que tenga acceso a una reparación integral**

El asunto deriva de la impugnación que los quejosos realizaron respecto a la manera en que el Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) procedió a integrar el expediente de las víctimas y a emitir las medidas de reparación integral que debían otorgarse a éstas, con motivo de los acontecimientos violentos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en el Municipio de Iguala, Guerrero, contra jóvenes integrantes del equipo de fútbol “Avispones de Chilpancingo, F.C.”, que viajaban en un autobús en la carretera de Chilpancingo.

Al resolver el caso, la Segunda Sala estimó que el mero hecho de que la CEAV otorgue un monto determinado por compensación subsidiaria a la víctima, no impide, en forma alguna, la posibilidad de que las personas puedan combatirla a través de los medios de defensa conducentes y dentro de los términos legales previstos para ello, si se considera que tal compensación es insuficiente para reparar adecuada y proporcionalmente el daño sufrido por el hecho victimizante, ya que la finalidad de la Ley General de Víctimas no radica en enterar cualquier indemnización, sino en lograr la íntegra reparación del daño generado por el delito, esto es, que en la medida de lo posible, se deje indemne a la víctima.

Atento a lo anterior, la Sala consideró que resulta procedente que en el juicio de amparo se pueda analizar si las medidas de reparación integral dictadas por la CEAV se encuentran apegadas a la Constitución y a las leyes que de ella emanen.

Una vez determinado lo anterior, respecto a la integración del expediente de las víctimas directas, la Sala consideró que la CEAV no lo integró debidamente en el caso concreto, pues era necesaria la existencia de un dictamen médico en tanto dicho dictamen es el que permitirá establecer el daño físico que sufrió la víctima directa desde que ocurrió el delito, como las secuelas que pudieran presentarse en la actualidad, circunstancias que deben ser ponderadas para establecer la correcta cuantía de la compensación que se le deba otorgar por



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

concepto de daño físico.

En cuanto al pago de gastos erogados por las propias víctimas, por concepto de transporte, alojamiento, comunicación o alimentación que les ocasione trasladarse al lugar del juicio o para asistir a su tratamiento, la Sala sostuvo que atendiendo a los principios de interpretación más favorable para la persona, buena fe y máxima protección a las víctimas, el derecho al pago de tales gastos no depende de la existencia de pruebas que den cuenta de ellos, pues aun en su ausencia, la CEAV puede cuantificar el monto respectivo con base en el principio de equidad y bajo criterios de razonabilidad, atendiendo a lo aseverado por las víctimas y a las circunstancias específicas del caso.

Lo anterior no implica que baste el mero dicho de las víctimas para que les sea pagado cualquier monto que aduzcan han erogado, sino que, ante la ausencia de pruebas que soporten los gastos reales en que las víctimas hayan incurrido, la CEAV podrá, acorde con las circunstancias del caso, otorgar una compensación en equidad y bajo criterios de razonabilidad, lo que excluye la posibilidad de reembolsar gastos inverosímiles -pese a que se hayan llevado a cabo- o cuantías desapegadas a las erogaciones que una persona promedio realice por el pago de tales conceptos.

Respecto a la solicitud de pago de daños punitivos, la Segunda Sala consideró que los mismos no resultan procedentes en la compensación subsidiaria a las víctimas de delitos. Es así, ya que en el proceso penal no se encuentra contemplado el pago de los daños punitivos como parte de la condena para el responsable del delito y, por ende, si no existe alguna expectativa para la víctima de que reciba alguna cantidad por concepto de tales daños, entonces, no se podría condenar al Estado a que pague “subsidiariamente” un concepto de condena que el directamente responsable del delito no estaría obligado a cubrir, conforme al marco penal vigente.

Por lo que hace a la manera en que debe cuantificarse tanto el daño físico como el moral, la Sala consideró que esa decisión no debe basarse en un ejercicio de comparación con casos similares, sino más bien, en la apreciación prudente y equitativa de las circunstancias particulares, pues son éstas las que permiten que el monto a indemnizar responda, efectivamente, a la proporcionalidad de los daños materiales y morales que en el caso específico deparó el delito; por tanto, no podrá hablarse de una reparación integral o



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

adecuada, cuando el análisis parte de una simple comparación o equiparación externa -a través de lo determinado en casos similares-, y no de un análisis que tome en cuenta las especificidades que rodean la lesión inmaterial generada a la persona -apreciándola en su individualidad-.

De ahí que el hecho de que la CEAV haya determinado el pago de daños físicos y morales, simplemente basándose en asuntos que presenten ciertas similitudes al caso concreto, elude todo verdadero propósito de lograr una reparación proporcional y adecuada, pues esa aplicación comparativa implica que se dejen de observar las particularidades de las aflicciones o sufrimientos únicos y particulares que para cada persona implica haber sido víctima de algún delito; es decir, con esa actuación, la autoridad pretende equiparar cualesquiera afectaciones individuales que pueda resentir una determinada víctima con los montos indemnizatorios que se hayan destinado en otros casos similares, lo cual es un despropósito jurídico.

Con base en lo anterior, la Sala otorgó el amparo, entre otros efectos, para que la CEAV integre debidamente el expediente de las víctimas, vuelva a cuantificar el pago de daños físicos y morales, y fije en equidad una compensación en dinero por concepto de gastos de transporte, alojamiento, comunicación y alimentación.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

No. 041/2018

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2018

**En juicio de paternidad, prueba de ADN no supone intromisión arbitraria en
la privacidad del individuo: Primera Sala**

En sesión de 7 de marzo de 2018, la Primera Sala de la Suprema Corte aprobó la propuesta del Ministro Arturo Zaldívar en el amparo directo en revisión 2944/2017, en el que se resolvió que es constitucional presumir la paternidad de las personas que se rehúsen a que se les practique una prueba de ADN en un juicio de paternidad.

En el caso, una mujer demandó a una persona el reconocimiento de paternidad al pensar que era su padre. Durante el juicio se pidió que se le hiciera una prueba de ADN al demandado, sin embargo, éste se negó a que la prueba le fuera practicada. Por esa razón, el Juez estimó que —con fundamento en el Código Civil de Guanajuato— debía presumirse que el demandado sí era el padre biológico de la actora y por tanto decretó la paternidad. Dicha decisión fue confirmada en apelación. Inconforme, el condenado promovió amparo en el que dijo que el hecho de que se presumiera la paternidad violaba su derecho a la intimidad ya que lo obligaba a practicarse una prueba genética dándose a conocer información privada contenida en su ADN.

En la propuesta aprobada del Ministro Zaldívar se plantea que en el caso se presenta la colisión de dos derechos: el derecho a la identidad y el derecho a la intimidad. Las personas tienen derecho a conocer su origen biológico ya que esto tiene una enorme trascendencia en la imagen que las personas generan de sí mismas y también tiene importantes consecuencias jurídicas y psicológicas. Por otra parte, la toma de una muestra genética implica recabar información que pertenece al ámbito privado del ser humano, en tanto puede poner en evidencia condiciones genéticas, relacionadas con aspectos patológicos hereditarios o algunas tendencias o proclividad a determinadas conductas.

En consecuencia, la Primera Sala estimó que en el caso era necesario ponderar esos derechos para evaluar si la afectación al derecho a la intimidad era



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

proporcional. En este sentido, se estimó que la prueba de ADN tiene un alto impacto en la protección del derecho a la identidad ya que permite averiguar, con absoluta certeza, quiénes son los padres biológicos. En cambio, la afectación a la privacidad es moderada porque al desahogar la prueba genética no se obtiene toda la información del ADN sino sólo la necesaria para verificar la paternidad; además, no se puede obligar a las personas a que se sometan a la prueba, sino que solamente se presume la paternidad si se rehúsan a que se les practique la prueba.

De esta manera en la sentencia se concluyó que una prueba de ADN en el contexto particular de un juicio de paternidad no supone una intromisión desmedida, arbitraria ni irracional para la privacidad de un individuo. En contraste, su exclusión puede resultar devastadora para una persona.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

No. 042/2018

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2018

**La violencia intrafamiliar constituye un hecho ilícito generador de
responsabilidad civil: Primera Sala**

En sesión de 7 de marzo de 2018, la Primera Sala de la Suprema Corte aprobó la propuesta del Ministro Arturo Zaldívar en el amparo directo en revisión 5490/2016, en el cual se reconoció la posibilidad de que una mujer y su hijo demanden de su agresor la reparación del daño por haber sido víctimas de violencia intrafamiliar.

Al respecto, el Tribunal Colegiado había determinado que si bien se habían acreditado actos de violencia, no se podía condenar al agresor a pagar una indemnización por reparación de daño moral, al no existir una base jurídica para emitir una condena económica por ese rubro.

La Primera Sala destacó que dicha interpretación era contraria a los derechos a una justa indemnización y a vivir una vida libre de violencia. A juicio de la Suprema Corte, las afectaciones patrimoniales y morales de las víctimas de violencia familiar deben ser reparadas económicamente de forma justa y proporcional a los daños sufridos.

En este sentido, en la sentencia se establece que la violencia intrafamiliar constituye un hecho ilícito generador de responsabilidad civil porque los actos u omisiones comportan una conducta dañosa en la esfera física, emocional o psíquica de algún miembro de la familia, transgrediendo el derecho a vivir en un entorno familiar libre de violencia, el cual deriva de la protección que merecen los derechos a la vida, a la salud, a la dignidad de las personas, a la igualdad y al establecimiento de condiciones para el desarrollo personal.

En ese contexto, la Primera Sala determinó que cuando se demande la reparación del daño patrimonial o moral que ha resentido una víctima de violencia intrafamiliar, deberán mostrarse los elementos de la responsabilidad civil: la existencia de un hecho ilícito y el daño, además de mediar un nexo causal entre ambos. Así, sólo cuando se han probado esos elementos puede decretarse una indemnización económica.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

La sentencia de la Primera Sala enfatizó que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación y constituye una violación a los derechos humanos, destacando que una de las manifestaciones de violencia en contra de las mujeres se encuentra en el seno familiar, cuyas consecuencias comprometen las libertades fundamentales de quienes son sus víctimas, como los derechos a la vida y la seguridad personal, al más alto nivel posible de salud física y mental, a la educación, al trabajo y a la vivienda.

Finalmente, la sentencia también explica que las raíces de la violencia contra la mujer se encuentran en la desigualdad histórica de las relaciones de poder entre el hombre y la mujer y la discriminación generalizada contra la mujer en los sectores tanto público como privado.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

No. 043/2018

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2018

**Mujeres que sufren violencia doméstica y enfrentan cargos penales por haber
agredido a sus victimarios deben ser juzgadas con perspectiva de género:
Primera Sala**

En la sesión del 7 de marzo de 2018, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aprobó la propuesta del Ministro Arturo Zaldívar en el amparo directo en revisión 6181/2016 en el cual se determinó que en los casos en los que las mujeres que sufren violencia doméstica y enfrentan cargos penales por haber agredido a sus victimarios, los juzgadores deben tomar en cuenta dicha violencia.

En el presente caso, la recurrente señaló en varias ocasiones que sufría violencia doméstica, no obstante, las autoridades no tomaron en cuenta lo que ella decía. Por lo anterior, la propuesta del Ministro Arturo Zaldívar ordena la reposición del procedimiento para que se aplique el método de juzgar con perspectiva de género de tal modo que:

- Se identifique si existen situaciones de poder que por cuestiones de género que den cuenta del desequilibrio y de la situación de desventaja en que vivía la quejosa al momento en que ocurrieron los hechos. Es decir, se revele el contexto de violencia que ella enfrentaba, a fin de visualizar claramente la problemática y garantizar el derecho de la recurrente al acceso a la justicia, de forma efectiva e igualitaria;
- Se cuestionen los hechos y valoren las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género;
- En caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, se ordenarán las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones.

Si todos los elementos mencionados no son suficientes para comprobar que la recurrente vivió un contexto de violencia al momento de que ocurrieron los hechos, el juez de la causa está obligado por la jurisprudencia de esta Primera



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

Sala de allegarse del material probatorio suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género.

Por lo tanto ordenará las pruebas pertinentes para la detección de violencia, que pueden incluir, peritajes psicológicos y físicos; o un peritaje psicosocial el cual se centrará en la experiencia de la persona afectada, mediante el cual se analizará su entorno psicosocial y las circunstancias y el medio en que se desenvolvía.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

No. 045/2018

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2018

**Anuncia Ministro Presidente concursos de selección de Jueces de Distrito y
Magistrados de Circuito exclusivamente para mujeres**

- Con ello ratifico que, en los hechos, también tomamos acciones afirmativas para lograr el apoyo a la mujer en sus legítimas aspiraciones profesionales, dijo acompañado de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, en la ceremonia de entrega de la Medalla Cristina Salmorán de Tamayo a Magistradas de los ámbitos federal y local en el Día Internacional de la Mujer.
- No podemos ser triunfalistas al considerar que todo está ganado, pero tampoco dejar de reconocer la importante aportación del Poder Judicial de la Federación en el avance del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, afirmó.

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), anunció que se realizará un concurso de selección para Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito en el que solo participarán mujeres, para garantizar mayores espacios y representación a este grupo de la población en las tareas de impartición de justicia.

Acompañado de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, Presidenta del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación (PJF), hizo el anuncio durante la ceremonia de entrega de la Medalla al Mérito Judicial Cristina Salmorán de Tamayo a las Magistradas María Antonieta Azuela y Celia Marín Sazaki, realizada en el Área de Murales de la SCJN.

El Ministro Presidente y la Ministra Luna Ramos hicieron suyos los reclamos y peticiones de las mujeres que participan en la carrera judicial, algunas de las cuales se manifestaron en las instalaciones del Alto Tribunal de manera espontánea, al sumarse a las movilizaciones de mujeres que, en todo el mundo, exigieron igualdad de derechos en el contexto del Día Internacional de



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

la

Mujer.

Durante la ceremonia, la Ministra Luna Ramos presentó una breve semblanza de María Cristina Salmorán de Tamayo, la primera mujer en ocupar el cargo de Ministra de la SCJN, al tiempo que reconoció a sus compañeras y colegas en el PJF, así como y de todos los órganos jurisdiccionales del país, a quienes exhortó a seguir abriendo caminos y hacer historia.

“El horizonte es amplio los caminos estrechos, asumamos juntas la responsabilidad que hoy nos toca para ensancharlo, para ser, junto con doña Cristina Salmorán de Tamayo y las galardonadas con esta medalla que lleva su nombre, mujeres capaces de hacer la diferencia en nuestro entorno, mujeres que hagamos historia”.

Al anunciar los próximos concursos para Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito con participación exclusiva de mujeres, el Ministro Presidente reconoció que, en pleno siglo XXI, todavía muchas mujeres son objeto de intimidación y acoso, violencia sexual, feminicidio y matrimonios forzados. Los cargos de mayor jerarquía siguen en manos de los hombres, y la desigualdad económica entre los géneros todavía continúa.

Sin embargo, ratificó el compromiso del PJF por avanzar en el camino de impulso hacia la igualdad de oportunidades con acciones como el citado concurso para garantizar que todas las vencedoras sean mujeres, lo cual, afirmó, le llena de confianza, pues prácticamente en todos los concursos realizados son las mujeres quienes obtienen las mejores calificaciones.

“Con ello ratifico que en los hechos, también tomamos acciones afirmativas para lograr el apoyo a la mujer en sus legítimas aspiraciones profesionales, y logramos que ese espíritu femenino de sensibilidad y cuidadosa reflexión enriquezca las decisiones protectoras de los derechos humanos como juzgadores de amparo”.

Ante Ministros de la SCJN, Consejeros de la Judicatura Federal y Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, el Ministro Aguilar Morales aseguró compartir plenamente todas las propuestas respecto de la situación de la mujer en el ámbito judicial que plantearon mujeres integrantes del PJF, y



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

unirse a ellas por convicción personal.

Condenó, además, todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres y recordó que al interior del PJF se ha hecho un amplio esfuerzo por no tolerar esas acciones ni ignorarlas, pues tanto en la SCJN como en el CJF se han escuchado e investigado las quejas e iniciado procedimientos de responsabilidad a los responsables, sancionando a quienes se les han demostrado esas despreciables conductas.

“No nos vamos a cansar de decir que la violencia contra las mujeres no puede preservarse bajo el pretexto absurdo de las costumbres, pues no son más que comportamientos irracionales. Nada justifica la violencia y la discriminación. Se trata de educación y de cultura, y tenemos la obligación de transformar esas conductas nocivas no sólo en el país sino en nuestros propios ámbitos laborales, desde el CENDI, desde la escuela, en la familia, en la vida familiar y en todo ámbito de comunicación en la sociedad”.

El 8 de marzo se eligió como una fecha significativa para entregar la medalla porque Naciones Unidas instituyó el Día Internacional de la Mujer para darnos la oportunidad de hacer un recuento de lo que se ha avanzado, y de lo que falta por hacer para lograr la igualdad sustantiva y para ir cerrando la brecha de desigualdad en todos los campos, destacó el Ministro Aguilar Morales.

Una fecha relevante en la lucha por los derechos y un nombre emblemático para el Poder Judicial se unieron para que cada año reconozcamos el trabajo de mujeres integrantes de los Poderes Judiciales y revisemos el avance en la lucha por los derechos, dijo.

Recordó que este año se celebra el centenario del natalicio de la jurista oaxaqueña Cristina Salmorán, la primera mujer en ocupar el cargo de Ministra de la SCJN, e hizo una breve semblanza de su vida, que fue, dijo, como la de las mujeres destacadas que nacieron en las primeras décadas del siglo XX: “una vida de esfuerzos solitarios, vida impulsada por el esfuerzo individual y por la disciplina y el tesón”.

“No podemos ser triunfalistas al considerar que todo está ganado pero tampoco hay que dejar de reconocer la importante aportación del Poder Judicial de la Federación en el avance del ejercicio pleno de los derechos de las



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

mujeres”, manifestó ante las galardonadas, sus familias, Ministros del Alto Tribunal, Consejeros de la Judicatura Federal y Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

“Los integrantes del Poder Judicial federal o local, hombres y mujeres, independientemente de la jurisdicción y el género, tenemos como tarea reconocer las desigualdades ancestrales para lograr nuestro fin último: la justicia plena. De nuevo mi reconocimiento a las galardonadas y mi compromiso permanente con la igualdad y la justicia. No hay tiempo que perder y sí mucho por avanzar”, puntualizó el Ministro Presidente.

En la ceremonia se presentó un video con la semblanza de la jurista oaxaqueña María Cristina Salmorán de Tamayo, primera mujer en ocupar el cargo de Ministra de la SCJN para conmemorar el centenario de su natalicio.

El Ministro Aguilar Morales felicitó a las dos impartidoras de justicia galardonadas, quienes agradecieron la distinción recibida, llamando a cambiar la situación de las mujeres en el país con unidad y conciencia de grupo y de género.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

No. 046/2018

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018

**LA SCJN LANZA EL PORTAL LAS NOTICIAS DE LA CORTE, QUE REÚNE EN UN
SOLO SITIO A TODAS SUS PLATAFORMAS Y RECURSOS MULTIMEDIA**

- En un ejercicio de transparencia, el Alto Tribunal se mantiene a la vanguardia en el uso de las nuevas tecnologías, a través de una política de comunicación social acorde con las exigencias de un mundo globalizado para informar a la sociedad, en tiempo real y fiable de las actividades de impartición de justicia.
- La creación del nuevo sitio forma parte del compromiso del Ministro Presidente, Luis María Aguilar Morales con la transparencia y la rendición de cuentas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) lanzó en su página de Internet el portal Las noticias de la Corte, que reúne en un solo sitio a todas sus plataformas y recursos multimedia, las cuales estarán disponibles para consulta al público desde computadoras, teléfonos celulares y cualquier dispositivo móvil.

El Alto Tribunal diseñó este nuevo sitio con recursos propios y aprovechando las herramientas que ofrecen las nuevas tecnologías, con el objetivo de brindar a la sociedad un espacio en el que encuentre información relevante, verídica y confiable sobre la labor jurisdiccional, como parte del compromiso del Ministro Presidente de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal, Luis María Aguilar Morales, con la transparencia y la rendición de cuentas.

Así, a un solo clic de distancia, en el sitio www.supremacorte.gob.mx, se encontrará el portal Las noticias de la Corte, donde se podrá navegar y consultar, a través de los diferentes recursos multimedia los materiales y noticias que se difunden en los espacios de radio, televisión y las redes sociales de la SCJN, la Revista Compromiso, el Canal Judicial, el Boletín Electrónico, Podcast, entre otros, que estarán disponibles para que la sociedad pueda conocer y enterarse en tiempo real acerca del acontecer en el Ato Tribunal.

La utilización de las nuevas tecnologías, como herramientas para acercar las tareas de impartición de justicia a la población, fue un compromiso asumido



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

por el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales desde el inicio de su administración, en un trabajo que ha impulsado junto con la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social, que encabeza el licenciado Carlos Avilés Allende, para implementar una política de comunicación acorde con las exigencias de un mundo globalizado.

Como parte de ese esfuerzo, la cuenta de Facebook de la SCJN ha alcanzado ya cerca de medio millón de seguidores, quienes comparten y reproducen por miles los materiales que se difunden sobre el quehacer del Alto Tribunal.

Ambos espacios han permitido a la Suprema Corte alcanzar, sólo en el último año, en una especie de onda expansiva de redes, a un público superior a los 134 millones de personas en México y en el extranjero

La cuenta de Twitter suma ya 400 mil seguidores, que la ubican como la cuenta con el mayor número de seguidores de todas las Cortes Supremas de habla hispana, y la tercera en el ranking mundial entre las que usan esta red social.

Así, con el propósito de comunicar de manera más eficiente, confiable y cercana a la sociedad el quehacer del Alto Tribunal, se han ampliado los espacios de comunicación para contar con toda una gama de instrumentos multimedia que ahora nos permiten tener presencia propia en todo el país y en el extranjero.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

No. 047/2018

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2018

**NECESARIO TERRENO PAREJO, SIN NINGÚN VISO DE DISCRIMINACIÓN, PARA
TENER UN PAÍS JUSTO, DEMANDÓ LA MINISTRA LUNA RAMOS**

- Sinaloa se adhiere, con la firma de hoy, al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México. Falta solo Guerrero para que sea realidad en toda la República.
- Se deben tener en cuenta los factores de desigualdad real de quienes enfrentan un proceso judicial, adoptando medidas de compensación que contribuyan a reducir o eliminar los obstáculos y deficiencias que impidan o reduzcan la defensa eficaz de sus intereses, dijo la Ministra de la Suprema Corte.

La Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y Presidenta del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación (PJF), Margarita Beatriz Luna Ramos afirmó que para lograr una equidad de género sustantiva en el país, es necesario establecer un terreno parejo donde no exista ningún viso de discriminación por razón de género y, donde todas y todos, tengan las mismas posibilidades de acceso a la justicia.

“Sólo así los mexicanos aspiraremos a tener una nación igualitaria y con las mismas oportunidades”, manifestó al encabezar la firma del Convenio de Adhesión, número 31, del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México.

Acompañada del gobernador de la entidad, Quirino Ordaz Coppel y del presidente del Suprema Tribunal de Justicia del Estado, Enrique Inzunza Cázerez, la Ministra Luna Ramos agregó que se deben tener en cuenta los factores de desigualdad real de quienes enfrentan un proceso judicial, adoptando medidas de compensación que contribuyan a reducir o eliminar los obstáculos y deficiencias que impidan o reduzcan la defensa eficaz de sus intereses.

El objetivo de este pacto, dijo, es que los tribunales y juzgados avancen en la consolidación del derecho a la igualdad y no discriminación de todas las



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

personas. “La trascendencia ciertamente de este acto, no está en el número progresivo con el que se firma, sino en el sentido que cobra la obligación que asumimos de introducir la perspectiva de género en nuestro quehacer como impartidores de justicia”, subrayó.

Detalló que a través de ese compromiso suscrito, las diferentes entidades que lo firman se comprometen, desde sus poderes judiciales locales, juntas de conciliación y tribunales locales, a seguir políticas desde su interior para que las mujeres puedan seguir avanzando profesionalmente, en igualdad de circunstancias que los varones.

Asimismo a establecer la posibilidad de introducir la perspectiva de género en la función de la impartición de justicia, en el marco de un terreno parejo, en igualdad de circunstancias.

En el acto, celebrado en esta ciudad capital, dejó en claro que las instituciones de impartición de justicia del estado de Sinaloa, se suman con ello a las distintas acciones que se han emprendido en su lucha por una justicia con perspectiva de género, a fin de que ésta permeé hacia todos los órganos de justicia del país.

El fin último que perseguimos -abundó- es hacer realidad el principio de igualdad, reconocer los derechos de la mitad de quienes puebla México y, como juzgadoras y juzgadores velar por su plena tutela. “Expresión máxima de nuestra función de impartir justicia que alcance por igual a hombres y mujeres, niños y niñas”.

Ante juezas y magistradas federales y locales, así como representantes de la sociedad civil de esta entidad, la Ministra Luna Ramos señaló que no basta con declarar la igualdad formal, sino que para alcanzar una igualdad sustantiva de oportunidades se requiere desarrollar una visión sobre los problemas de la relación hombre-mujer, con una perspectiva de género, capaz de distinguir correctamente el origen de muchos de éstos y plantear alternativas de solución.

“Se requiere de medidas que detecten y corrijan los factores que colocan a la mujer en una situación de desventaja. En esto estriba la perspectiva de género”, destacó ante un auditorio preponderantemente femenino.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

En su mensaje, explicó que el Pacto para introducir la perspectiva de género en los órganos de impartición de justicia en México, es una iniciativa que surge de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C. (AMIJ), como una forma de hacer efectivo el principio de igualdad y el derecho a la no discriminación, y dar cumplimiento a los compromisos que asumió nuestro país al firmar y ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará).

Manifestó que conforme a estas Convenciones el Estado Mexicano se obliga a eliminar las diferencias arbitrarias, injustas o desproporcionadas entre mujeres y hombres en razón de sexo o género, tanto en el acceso a la justicia como en los procesos y resoluciones judiciales, así como a adoptar, entre otras, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Así el Pacto, dijo, constituye un valioso instrumento que tiende a proponer la adopción de algunos compromisos generales a los órganos jurisdiccionales de nuestro país para introducir la perspectiva de género, tanto en su primordial función de impartir justicia, como promoviendo políticas al interior que generen igualdad de oportunidades y ambientes laborales libres de violencia.

Finalmente, la Ministra Margarita Luna Ramos señaló que una vez firmado el Pacto, se prevé una constante labor para atender al cumplimiento de los compromisos asumidos a través del Comité de Seguimiento implementado para esos efectos.

Acompañaron en el presídium a la Ministra Margarita Luna Ramos, además del gobernador de la entidad Quirino Ordaz Coppel; el presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado Enrique Inzunza Cázerez; el Presidente del Tribunal Electoral del estado, Magistrado Guillermo Torres Chinchillas; el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del estado, Magistrado Héctor Samuel Torres Ulloa; el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Jaime Salomón Hariz Piña; el presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado, Magistrado José Norberto López Corrales, quienes suscribieron el convenio.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
MARZO 2018**

De igual forma, estuvieron presentes, el Secretario General de Gobierno, Gustavo Gómez Flores; el diputado Víctor Manuel Godoy Angulo, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso estatal; la senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, Presidenta de la Comisión de Equidad de Género de la Cámara Alta y José Carlos Álvarez Ortega, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del estado.